



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Doce de mayo de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0920.

RADICADO ÚNICO NACIONAL: 05360 31 03 001 2017 00046 00

De conformidad con el memorial que antecede, donde el señor Juan Gonzalo Acevedo Palacio manifiesta no contar con el registro Aval, para poder desempeñarse como perito evaluador dentro del presente asunto (Archivo N°17). Se procede a nombrar en su remplazo para que rinda la experticia requerida; al señor Víctor Hugo Cano Ortiz, quien se localiza en la Carrera 51 No. 52-16, Of. 201, Teléfono 277 91 99 y 376 72 06.

Por secretaria, comuníquese la presente decisión al perito nombrado en los términos del artículo 49 del C.G.P., precisándole que deberá acudir a la diligencia de inspección judicial que se celebrará el día 16 de junio de 2021 y lo indicando en audiencia celebrada el 25 de marzo de 2021 frente al objeto de la experticia, termino para presentar la misma, gastos provisionales, entre otros.

Para el acceso al expediente físico, el perito deberá solicitar directamente al correo electrónico j01cctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co, cita para comparecer al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 20 fijado en la página web de la rama judicial el 19 de mayo de 2021 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

4

Firmado Por:

SERGIO ESCOBAR HOLGUIN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ

2.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: **523a289c62f6d9a0810e2970398ccde582f0bb7970b5366509d96d955e315424***

Documento generado en 18/05/2021 11:59:22 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>